



OFICIO N° 058/2020

SANTIAGO, 15 de junio de 2020

- Ant.: 1. Carta del Honorable Diputado, señor Juan Rubén Santana Castillo, de veinticinco de marzo de dos mil veinte.
2. Complemento a la carta precitada, del Honorable Diputado, señor Juan Rubén Santana Castillo, de diecisiete de abril de dos mil veinte.
3. Oficio N°40/2020, de veinticuatro de abril de dos mil veinte, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.
4. Carta de don Eduardo Inostroza Acosta, de treinta de abril de dos mil veinte.
5. Carta del Secretario General de la Cámara, don Miguel Landeros Perkić, de dos de junio de dos mil veinte.

Mat.: Solicita autorización para imputar gasto en difusión.

A: HONORABLE DIPUTADO, SEÑOR JUAN RUBÉN SANTANA CASTILLO.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

Que, mediante las comunicaciones que se indican en los numerales 1) y 2) del antecedente, Ud. ha solicitado a este Consejo la autorización que indica.

Sobre el particular, luego de analizar los documentos ya citados, el Consejo acordó, en forma unánime, en sesión de trabajo realizada telemáticamente, los días siete y veintiuno de abril del presente, solicitar a la Corporación mayores referencias sobre la materia antes de adoptar un acuerdo definitivo. Lo anterior, considerando especialmente la petición subsidiaria indicada en el complemento de su solicitud, identificada en el numeral 2) de los antecedentes.



Recibidos los nuevos antecedentes, el Consejo procedió a revisar y analizar nuevamente su solicitud, en sesión de trabajo realizada telemáticamente el día nueve de junio del presente, y acordó, unánimemente, rechazar la petición principal de imputación al pago, teniendo para ello presente el criterio considerado por la Corporación para determinar la prohibición dispuesta por este Consejo.

No obstante lo anterior, y en mérito de lo informado en el documento individualizado en el numeral 5) de los antecedentes, el Consejo decidió, de manera unánime, acoger su petición subsidiaria expresada en el complemento de la solicitud original, en razón de la plausibilidad de la misma reconocida por la propia Corporación. Por ello, la indicada imputación podrá realizarse con cargo al mes en que se efectuó el referido gasto, o al mes siguiente, conforme se señala en la carta de la Corporación.

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a U.S.

IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo

Cc.: Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.